



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2428/2014

VISTO: El Expte. C.D. N° 7488/14 de fecha 20/10/2014 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo remite copia de Convenio entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, mediante el cual la Provincia otorga a el Municipio, un Aporte Económico No Reintegrable para gasto de capital, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 2316/14, destinado para la realización de la Obra Costanera y Parque Lineal, Islas del Río Chimehuín.-

Que, el monto total a transferir asciende a la suma de \$ 2.000.000 que se cancelará en tres cuotas. La Primera será el 50% del total, la segunda cuota el 30%, contra rendición y/o certificación del avance de obra de acuerdo al primero desembolso otorgado, y la tercer cuota del 20%.-

Que, este Concejo Deliberante, conforme Despacho N° 089/14 de la Comisión Interna de Economía, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 29/10/2014, dispuso homologar el citado Convenio y autorizar la incorporación de la partida presupuestaria correspondiente, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATÍFICASE: el Convenio suscripto en fecha 17 de Octubre de 2014, entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén, representado por el Sr. Subsecretario de Ingresos Públicos, Lic. Alejandro Monteiro, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, mediante el cual se otorga a el Municipio, un Aporte Económico No Reintegrable para gasto de capital, de pesos dos millones (\$ 2.000.000), destinado para la realización de la Obra Costanera y Parque Lineal, Islas del Río Chimehuín, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2014, Ordenanza N° 2326/2013, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes de la norma mencionada en el Artículo anterior de la presente.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.755/14.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA